

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0076-2026
13 de marzo de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/096-2025** seguido contra el Buque **LUXOR III**, cuyo propietario es **MARISCOS VIELKA, S.A.**, con RUC No. 295643-1-409403, se dictó **RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS** de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS
DGIVC/RP/GE/No.0002-2026
12 de marzo de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: Admitir las siguientes pruebas documentales aducidas por el LICDO. ISIDRO MORAN DÍAZ en representación del buque **LUXOR III**, cuyo propietario es **MARISCOS VIELKA, S.A.**, con Licencia C-031-A.

1. Poder Notariado.
2. Informe Técnico VMS LUXOR III, fechado 09-12-202, el cual debe ser presentado durante el término de práctica de pruebas por el apoderado legal del buque el LICDO. ISIDRO MORAN DÍAZ.
3. Declaración Jurada del señor HECTOR DAVID POLO, varón, panameño, mayor de edad con cedula de identidad personal No. 8-498-526, a fin de que se ratifique del Informe Técnico VMS LUXOR III, fechado 09-12-202, la cual debe ser presentado durante el término de práctica de pruebas por el apoderado legal del buque el LICDO. ISIDRO MORAN DÍAZ.

SEGUNDO: Manifestar que contra esta Resolución cabe el Recurso de Apelación, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante la Administración General, al tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, y que será concedido en efecto devolutivo.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

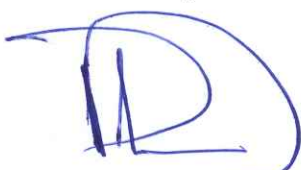
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al LICDO. ISIDRO MORAN DÍAZ y a **MARISCOS VIELKA, S.A.**, propietaria del buque **LUXOR III**, el día trece (13) de marzo del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día veinte (20) de marzo del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 13 de Mayo
de 2024 siendo las
8:00 de la
Am

66
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPACHA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las ____
de ____

